



Por la cual se aplaza el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO 1045 DE 1978, DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que al señor(a) DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA, quien desempeña el cargo de Profesional Univeristario(e), Código 219 Grado 3 en la Secretaria de Educacion Departamental, mediante Resolución N° 3615 del 04 de diciembre del 2018, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el periodo comprendido del 10 de septiembre de 2017 al 09 de septiembre de 2018.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio"... El Aplazamiento se decretara por Resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que por solicitud de los jefes inmediatos aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario en mención, concedidas mediante Resolución N° 3615 del 04 de diciembre del 2018, las cuales debía disfrutar a partir del 10 al 31 de diciembre del 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar hasta nueva orden por necesidades del servicio las vacaciones concedidas al señor(a) DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17596424 de Arauca, quien desempeña el cargo de Profesional Univeristario(e), Código 219 Grado 3, en la Secretaria de Educacion Departamental, concedidas mediante Resolución N° 3615 del 04 de diciembre del 2018, las cuales debía disfrutar a partir del 10 al 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, **10 DIC 2018**

NELCY ORELLANA ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde / Área Talento Humano
Reviso: Área Jurídica SED